

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 721-1106/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2554 S.

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por circuito cerrado, a favor de la Enfermera Profesional Daniela Milagros Campbell, CUIL 27-29090532-5, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones de enfermera del Servicio de UTI del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 003076-S-2022 se reconoció el adicional por circuito cerrado del 20 % a favor de la Sra. Campbell, a partir del 26 de junio de 2020 imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2022;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta del adicional solicitado, por el ejercicio 2022, quedando pendiente el período comprendido entre el 26 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que no hubo ningún tipo de presentación de la agente de mención que manifieste su interés en el pago de haberes, verificándose la prescripción liberatoria como medio de extinción de todas las obligaciones de pago que correspondan a períodos anteriores al 20 de julio de 2022 (fecha de presentación de la nota), por lo que dispone reconocer el adicional tramitado en un 20 %, a favor de la Sra. Campbell a partir del 26 de junio de 2020 autorizando la liquidación del mismo por el período comprendido entre el 20 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

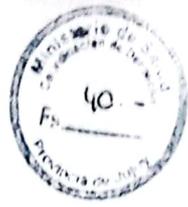
ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Enfermera Profesional Daniela Milagros Campbell, CUIL 27-29090532-5, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.:R 1 Ministerio de Salud, cumplir funciones en el Servicio de UTI del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 26 de junio de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, la erogación que demande el pago del adicional por circuito cerrado del 20 % previsto por Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a favor de la Enfermera Profesional Daniela Milagros Campbell, por el período comprendido entre el 20 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores, en virtud de lo dispuesto por los artículos 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

1/4
DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

SC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

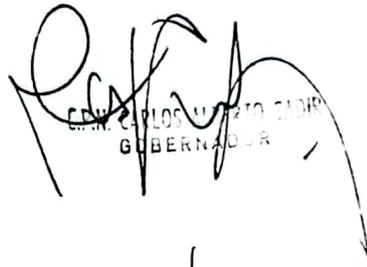
2554 S.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Gobierno Abierto para Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS MARÍA SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA
Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A MI CARGO.




DRA. PAMELA WALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Respecho
Ministerio de Salud - Jujuy